4758 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Farmacias.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Farmacias, (Código de Convenio número 9903895), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 2002, de una parte por la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles en representación de las empresas del sector y de otra, por UGT-FSP; USO; FITEQA-CC.OO. y CSI-CSIF, en representación de los trabajadores del mismo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA REUNIÓN DE MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FARMACIA, CELEBRADA EN MADRID, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2002

Asisten los señores, por la parte sindical:

UGT-FSP:

Don José Manuel García Jiménez.

USO:

Don Luis Miguel Giménez Cano

FITEQA-CC.OO.:

Don Manuel Martínez Lázaro.
Don José Fortuño Panisello.

CSI-CSIF:

Don Emilio Vahí Pérez.

Por la parte empresarial:

Doña Isabel Vallejo Díaz
Don Bernardino Moya.

Como asesores de FEFE:

Don Eugenio de Eugenio Fernández.

Don Eugenio Fernández López.

En Madrid, el día veintiocho de enero de dos mil dos, en la sede de la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles, en siglas FEFE, sita en calle Claudio Coello, número 16, se reúnen los señores anteriormente mencionados, quienes lo hacen en nombre y representación de las entidades sindicales y empresarial, con el fin de configurar las tablas salariales siguientes: Revisión de la tabla de 2001 y elaboración de la de 2002, a la vista de la expiración del ejercicio 2001, tal y como lo requiere el Convenio Colectivo de Farmacia en vigor.

Una vez abierta la sesión a las once horas los asistentes deliberan acerca de las cuestiones motivo de la convocatoria, llegándose a un acuerdo global, se aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se aprueba la revisión de la tabla salarial del año 2001, tras haberse constatado que el IPC real al 31.12.01 ha excedido en 0,7 puntos el previsto por el Gobierno para dicho año. Siendo de aplicación la nueva tabla revisada en el exceso anteriormente mencionado y que figura como anexo.

Lo anteriormente mencionado le será de aplicación también al denominado plus «ad personam» (artículo 30), originándose unas diferencias por este concepto para el año 2001 del 0,68 por 100.

Segundo.—La Mesa Negociadora, procede a la elaboración de las tablas salariales correspondientes al año 2002, consistentes en aplicar lo dispuesto en los artículos 27 y 30 del Convenio vigente; y que se anexa a la presente Acta en pesetas y euros.

Con respecto al plus «ad personam», para el año 2002 se incrementará en el 4,04 por 100 con respecto al importe de este concepto del año 2001 actualizado.

Las dos tablas citadas figuran en el anexo a este Acta.

Tercero.—Respecto del registro y depósito de la presente documentación y su posterior tramitación que legalmente corresponda, las partes facultan a don Manuel Domínguez Arques, Presidente de la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles, así como para que comparezca y presente la documentación correspondiente y aquélla para la que sea legalmente requerido ante los Organismos Públicos competentes, a cuyo fin se le confieren facultades de aclaración y subsanación de errores, en su caso, fijándose como domicilio a efectos de notificación la sede de FEFE, calle Claudio Coello, número 16, 1.º izquierda, de Madrid.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta por septuplicado ejemplar, que todos los señores asistentes firman, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Tablas salariales: Revisión 2001 y tabla de 2002

	En pesetas 2001 Sal./Mes	En euros 2001 Sal./Mes	En pesetas 2001 Sal./Anual	En euros 2001 Sal./Anual	En pesetas 2002 Sal./Mes	En euros 2002 Sal./Mes	En pesetas 2002 Sal./Anual	En euros 2002 Sal./Anual
Facultativos	182.955	1.099,58	2.744.324	16.493,72	190.342	1.143,98	2.855.130	17.159,70
Aux. M. Diplomado	135.206	812,61	2.028.099	12.189,12	140.665	845,41	2.109.975	12.681,15
Auxiliar Diplomado	123.798	744,03	1.856.962	11.160,57	128.796	774,08	1.931.940	11.611,20
Tecnico en Farmacia	123.798	744,03	1.856.962	11.160,57	128.796	774,08	1.931.940	11.611,20
Auxiliar	112.812	677,83	1.691.717	10.167,42	117.366	705,38	1.760.490	10.580,70
Ayudante	105.804	635,89	1.587.058	9.538,41	110.076	661,57	1.651.140	9.923,55
Aprendiz 16 años	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año
Aprendiz 17 años	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año
Jefe Administrativo	134.366	807,55	2.015.482	12.113,29	139.791	840,16	2.096.865	12.602,40
Jefe Sección	123.798	744,03	1.856.962	11.160,57	128.796	774,08	1.931.940	11.611,20
Contable	118.311	711,07	1.774.677	10.662,02	123.088	739,77	1.846.320	11.096,55
Oficial Administrativo	112.812	678,02	1.692.188	10.170,25	117.366	705,38	1.760.490	10.580,70
Auxiliar Adtvo. (Caja)	102.253	614,55	1.533.794	9.218,29	106.381	639,36	1.595.715	9.590,40
Aspirante 16 años	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año
Aspirante 17 años	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año
Mozo	102.253	614,55	1.533.794	9.218,29	106.381	639,36	1.595.715	9.590,40
Limpieza	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año	SMI/año